

XALAPA, VER, 25 DE ABRIL DE 2011

RECOMENDACIÓN N° 21/2011

**AL SUBPROCURADOR DE JUSTICIA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
PROCURADURIA GENERAL EN EL ESTADO**

HECHOS:

“C1”, “C2” Y “C3” (QUEJOSOS), MANIFESTARON QUE ELEMENTOS DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES CON SEDE EN LAS CHOAPAS, VER., EL 22 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, LOS DETUVIERON ARBITRARIAMENTE, PUES LOS GOLPEARON Y LESIONARON, AUNADO A ELLO NO FUERON VALORADOS CORRECTAMENTE POR LOS MÉDICOS QUE EN ESE MOMENTO ESTUVIERON DE GUARDIA.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN: SEÑALAMIENTO FIRME Y DIRECTO DE LOS QUEJOSOS; * INFORME EMITIDO POR EL JEFE DE GRUPO DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES, * INFORME EMITIDO POR EL COORDINADOR REGIONAL DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES, *DECLARACIÓN DE “S1”, “S2”, AGENTES DE LA A.V.I., *ACTAS CIRCUNSTANCIADAS ELABORADAS POR ESTE ORGANISMO, *CERTIFICADOS MÉDICOS PRACTICADOS A LOS PASIVOS Y AUNADO A ELLO CONSTA LAS VALORACIONES PSICOLÓGICAS PRACTICADAS A LOS AGRAVIADOS, EMITIDAS BAJO EL PROTOCOLO DE ESTÁMBUL, POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PRUEBAS TODAS ELLAS EN LAS QUE SE DEMOSTRÓ EL MODO, TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS HECHOS SEÑALADOS POR LOS AGRAVIADOS.

DERECHOS HUMANOS VIOLADOS: * DETENCIÓN ILEGAL, *INTEGRIDAD FÍSICA.

FUNDAMENTOS LEGALES: 14 PÁRRAFO SEGUNDO, 16 PÁRRAFO PRIMERO Y 19 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTICULO 3 DE LA LEY NÚMERO 21 PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

FUNDAMENTOS INTERNACIONALES: ART. 5 DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ART. 6 Y 9 PACTO INTENACIONAL DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y 7 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE SE RECOMENDÓ:

A) SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS “S1”, “S2” Y “S3”, JEFE DE GRUPO Y ELEMENTOS DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES,

ADSCRITOS EN COATZACOALCOS, VERACRUZ, POR INCURRIR CON SU CONDUCTA EN VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE "C1", "C2" Y "C3", TAL Y COMO QUEDÓ DEMOSTRADO EN ACTUACIONES DEL PRESENTE.

B) SE SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA AL DOCTOR "S4", ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR HABER OMITIDO VALORAR Y CERTIFICAR CORRECTAMENTE LAS ALTERACIONES FÍSICAS EN LA SALUD PERSONAL DE LOS QUEJOSOS.

C) INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE EXHORTE A TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS, SE ABSTENGAN EN LO SUCESIVO DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

D) SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS "S1", "S2" Y "S3", JEFE DE GRUPO Y ELEMENTOS DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES, ADSCRITOS EN COATZACOALCOS, VERACRUZ, PARA QUE EVITEN OMISIONES, EXCESOS Y USO DESPROPORCIONADO DE LA FUERZA FÍSICA, COMO OCURRIÓ EN EL CASO QUE NOS OCUPA.